



McDowell County Schools

P.O. Box 130  
334 South Main Street  
Marion, NC 28752  
Tel: (828) 652-4535  
Fax: (828) 659-2238

Crystal Hamby, Director of Elementary Education & Federal Programs

## Plan de Participación de Padres y Familias del Título I

### Declaración de propósito:

Creemos que la participación de los padres es una parte integral de la educación de los estudiantes en nuestro Programa de Título I. Creemos que son nuestros socios en la enseñanza y la crianza. Se hace todo lo posible para invitar y considerar las opiniones de los padres y de la comunidad para garantizar el éxito de nuestros estudiantes. También creemos que los padres deberían ayudar de manera colaborativa al personal del Título I a diseñar el programa de instrucción, supervisar el proceso de implementación y evaluar los resultados dentro de los límites aceptados por las regulaciones federales.

### Procedimientos para la participación de los padres:


1. Todos los maestros informarán sistemáticamente a los padres sobre el dominio del estudiante de objetivos específicos basados en estándares.
2. La conversación continua entre el personal de la escuela y los padres será sincera, solidaria y fluida en ambas direcciones.
3. La escuela se comunicará regularmente con los padres sobre las expectativas que tiene de ellos y la importancia del plan de estudios del hogar (lo que los padres pueden hacer en el hogar para apoyar el aprendizaje de sus hijos).
4. Los documentos clave de la escuela (Plan de participación de los padres y la familia, Declaración de la misión, Pacto, Pautas de tareas, Procedimientos de visitas al salón de clases) se distribuirán anualmente y se comunicarán con frecuencia a los maestros, personal escolar, padres y estudiantes.
5. La escuela proporcionará a los padres / tutores una guía práctica para mantener interacciones verbales regulares y de apoyo con sus hijos.
6. La escuela proporcionará a los padres (familias) orientación práctica para fomentar los hábitos de lectura habituales de sus hijos en el hogar.
7. Los maestros se reunirán formalmente con miembros de la familia (padres o tutores) al menos dos veces al año para entablar una comunicación bidireccional con respecto al desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de los estudiantes fuera del aula.
8. Los representantes de los padres (familia) asesorarán al equipo de liderazgo escolar sobre asuntos relacionados con las relaciones entre la familia y la escuela.
9. Las escuelas del condado de McDowell notificarán a todos los padres sobre la reunión anual de participación de los padres (audiencia pública).
10. El distrito y la escuela mantendrán un consejo asesor de padres para ayudar a facilitar las ideas y las actividades de participación de los padres.

Estimado padre / tutor:

La participación en la educación de su hijo es importante para nosotros. Debido a esto, hemos desarrollado la política y el plan de participación de los padres y la familia de nuestro distrito. Esta política y plan explican cómo buscamos colaborar con las familias para revisar y mejorar los programas para padres. Valoramos su participación y lo alentamos a que se tome el tiempo para leer este plan.

La ley federal nos exige que distribuyamos nuestra Política y Plan de Participación de los Padres y la Familia a los padres. Por favor firme el formulario en la parte de abajo y devuélvalo al maestro de la clase de su hijo para que podamos estar seguros de que recibió esta información importante.

Atentamente,



Crystal Hamby

Executive Director de Educación Primaria y Programas Federales

---

He recibido la política y el plan de participación de los padres descritos en esta carta.

Firma del padre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del padre en letra de imprenta: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante en letra de imprenta: \_\_\_\_\_

Maestro: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

2021 - 2022

La junta de educación reconoce el valor de la participación de la familia en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una asociación cooperativa continua entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la participación continua de los padres y los miembros de la familia en el proceso educativo es muy importante para fomentar y mejorar el rendimiento educativo. Los funcionarios del sistema escolar harán un esfuerzo por apoyar y brindarles tanto a los padres como a otros miembros de la familia, oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por las escuelas del Título I. La junta alienta a los padres y miembros de la familia a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la efectividad del programa Título I del sistema escolar para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares de rendimiento estatales y locales.

**A. DEFINICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LA FAMILIA**

Para los propósitos de esta política, el término "participación de los padres y la familia" significa la participación de los padres, tutores y otros miembros de la familia en una comunicación regular, significativa y de dos vías que involucra el aprendizaje del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo asegurar lo siguiente:

1. que los padres y los miembros de la familia juegan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. que se alienta a los padres y miembros de la familia a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres son parte del equipo en la educación de sus hijos y los padres y miembros de la familia están incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que el sistema escolar utiliza actividades para apoyar la participación de los padres y la familia en los programas del Título I.

**B. PROPÓSITO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO I PROGRAMA**

El Título I es un programa respaldado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños en desventaja educativa y económica para ayudarlos a garantizar que reciban una educación equitativa, de alta calidad y completa y cumplan con los exigentes estándares académicos del sistema escolar. El programa Título I proporciona actividades de instrucción y servicios de apoyo a estudiantes elegibles además de los que brinda el programa escolar regular.

Las escuelas calificadas de Título I funcionarán como programas de toda la escuela o programas de asistencia específicos basados en criterios federales de elegibilidad. Los programas de toda la escuela proporcionarán apoyo integral para ofrecer mejores oportunidades a todos los estudiantes en la escuela para cumplir con los estándares académicos del sistema escolar. Los programas de asistencia dirigida proporcionarán servicios a los estudiantes elegibles que más necesiten asistencia en la escuela, según lo determinen los criterios objetivos establecidos por el superintendente o su designado. Los criterios de elegibilidad pueden incluir, por ejemplo, puntajes de exámenes estandarizados, juicio de maestros y resultados de exámenes preescolares y encuestas de hogar y escuela.

Los programas de asistencia focalizados y de toda la escuela se basarán en medios efectivos para mejorar el rendimiento estudiantil e incluirán estrategias basadas en evidencia para apoyar la participación de los padres y la familia.

#### **C. REUNIÓN ANUAL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Cada año, los funcionarios escolares deben invitar a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I a una reunión para explicar los derechos de los padres, discutir los programas y actividades que se proporcionarán con los fondos del Título I, y solicitar comentarios sobre el programa del Título I y esta política. Además, los funcionarios escolares deben proporcionar a los padres y miembros de la familia una oportunidad significativa para evaluar anualmente el contenido y la efectividad de los programas del Título I y las políticas y planes de participación de padres y familias. La información recopilada de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y los planes de participación de padres y familias.

#### **D. ESFUERZOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y DE LA FAMILIA**

La junta cree que la participación de los padres del Título I y los miembros de la familia en el diseño e implementación del programa del Título I aumentará la efectividad del programa y contribuirá significativamente al éxito de los niños. El personal del Título I y todo el personal del sistema escolar hará un esfuerzo por llegar a los padres y miembros de la familia y ayudarlos a involucrarse en actividades durante todo el año escolar.

El superintendente se asegurará de que esta política y plan de participación de padres y familias a nivel del sistema se desarrolle, acuerde y se distribuya anualmente a los padres y miembros de la familia de los estudiantes participantes. Además del plan de participación de padres y familias a nivel del sistema, cada escuela que participe en el programa Título I desarrollará conjuntamente y distribuirá anualmente a los padres y miembros de la familia un plan escrito de participación de padres y familias a nivel escolar que describa los medios para llevar a cabo la escuela-política de nivel, compartir la responsabilidad del rendimiento académico de los estudiantes, desarrollar la capacidad del personal escolar y los padres para participar y aumentar la accesibilidad para la

---

participación de todos los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I, incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, que tienen discapacidades o que son migratorias. Los planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y deben proporcionar la distribución a los padres de información sobre los niveles de rendimiento estudiantil esperados y el rendimiento académico de la escuela.

Los funcionarios escolares invitarán al personal escolar apropiado de las escuelas privadas a consultar sobre el diseño y desarrollo de sus programas para proporcionar servicios equitativos a los estudiantes matriculados en escuelas privadas. El superintendente o la persona designada establecerán los procedimientos adicionales necesarios para lograr una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas de acuerdo con la ley federal.

Además, los funcionarios del sistema escolar y el personal escolar del Título I deberán hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de los programas del Título I y el plan de apoyo y mejora escolar y el proceso de revisión y mejora escolar al incluir a los padres en la escuela comité asesor y cualquier comité que revise el programa Título I;
2. proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo de varios departamentos de la oficina central necesarios para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias diseñadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar;
3. coordinar e integrar estrategias de participación de padres y familias en el programa Título I en la medida de lo posible y apropiado con las estrategias de participación de padres establecidas en otras leyes y programas federales, estatales y locales;
4. Con la participación significativa de los padres, realizar una evaluación anual del contenido y la efectividad de las políticas y el programa de participación de padres y familias del sistema escolar para mejorar la calidad académica de la escuela y ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos del sistema escolar;
5. esforzarse por eliminar las barreras de la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y los padres que están en desventaja económica, tienen un dominio limitado del inglés, son migratorios o tienen otros antecedentes o características que pueden afectar la participación;

6. Brindar alcance y asistencia a los padres y miembros de la familia de los niños que participan en los programas del Título I para comprender los estándares de evaluación estatales, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todos los estándares y expectativas nacionales, estatales y locales a través de esfuerzos como reuniones comunitarias. , publicar información en los sitios web de las escuelas, enviar información a casa, boletines, talleres y artículos periodísticos;
7. diseñar un acuerdo entre padres, alumnos y personal de la escuela que establezca las responsabilidades respectivas en el esfuerzo por aumentar el rendimiento de los alumnos y explique cómo se desarrollará y mantendrá una asociación efectiva entre el hogar y la escuela;
8. Con la asistencia de los padres, asegurarse de que los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otro personal sean educados en el valor de los padres como socios en el proceso educativo y comprendan cómo trabajar, comunicarse y comunicarse con los padres como socios iguales en educación;
9. distribuir a los padres información sobre los niveles esperados de competencia estudiantil para su hijo y el rendimiento académico de la escuela, y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos tales como la alfabetización o el uso de tecnología, que pueden incluir educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor;
10. coordinar e integrar, en la medida de lo posible y apropiado, los programas y actividades de participación de los padres con los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas públicos preescolares y realizar otras actividades en la comunidad que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de su hijo;
11. fortalecer la asociación con agencias, negocios y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y familiares en la educación;
12. asegurarse de que los padres participen en las actividades del Título I de la escuela; y
13. proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres del Título I, según lo soliciten los padres.

#### **E. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN**

Los funcionarios del sistema escolar y el personal de la escuela del Título I deberán

proporcionar una notificación efectiva de la siguiente información según lo exige la ley.

---

---

**MANUAL DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE  
MCDOWELL** Página 4 de 7  
*Código de política: 1320/3560*

---

---

El aviso debe estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

1. Programa para estudiantes de inglés

Cada año, el director o la persona designada deberán notificar lo siguiente a los padres de estudiantes de inglés identificados para participar en un programa educativo de enseñanza de idiomas financiado por el Título I, Parte A o Título III:

- a. los motivos de la identificación del niño;
- b. el nivel de dominio del inglés del niño y cómo se evaluó dicho nivel; c. métodos de instrucción;
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida para el programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción de idiomas cumple con los objetivos del programa educativo individualizado (IEP) del niño;
- g. cualquier otra información necesaria para informar de manera efectiva a los padres del programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, eliminación y selección de un programa para estudiantes de inglés; y
- h. notificación de reuniones periódicas con el propósito de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

2. Boleta de calificaciones del sistema

Cada año, los funcionarios del sistema escolar deberán difundir a todos los padres, las escuelas y el público una boleta de calificaciones del sistema escolar que contenga información sobre el sistema escolar en cada escuela, que incluye, entre otros:

- a. La siguiente información, tanto en conjunto como desglosada por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o de éxito estudiantil, el progreso de los

estudiantes hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, el rendimiento de los estudiantes en las medidas de clima y seguridad escolar y, según esté disponible, la tasa de inscripción en la educación postsecundaria;

---

**MANUAL DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE  
MCDOWELL** Página 5 de 7

*Código de política:* **1320/3560**

---

- b. el desempeño del sistema escolar en evaluaciones académicas en comparación con el estado en su conjunto y el desempeño de cada escuela en evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en su conjunto;
- c. el porcentaje y el número de estudiantes que son:
  - i. evaluados,
  - ii. evaluados utilizando evaluaciones alternativas,
  - iii. involucrados en programas de cursos preescolares y acelerados, y
  - iv. aprendices de inglés que logran competencia;
- d. los gastos por alumno de fondos federales, estatales y locales; y
- e. calificaciones del maestro.

### 3. Calificaciones de los maestros

- a. Al comienzo de cada año, los funcionarios del sistema escolar notificarán a los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales del aula del estudiante que brindan servicios al niño (consulte la política 7820, Archivos de personal).
- b. El director o la persona designada de una escuela de Título I deberá notificar oportunamente a los padres que un maestro que no cumple con los requisitos estatales de certificación o licencia correspondientes a nivel de grado ha asignado o ha enseñado a su hijo durante al menos cuatro semanas consecutivas. o materia en la cual el maestro ha sido asignado.

### 4. Derechos y oportunidades de participación de los padres

- a. Cada año, el director o la persona designada de una escuela de Título I notificará a los padres sobre la política escrita de participación de padres y familias de la escuela, el derecho de los padres a participar en la escuela de sus hijos y las oportunidades para padres y miembros de la familia. estar



involucrado en la escuela.

- b. Cada año, el director o la persona designada de una escuela de Título I notificará a los padres sobre su derecho a solicitar información sobre la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

---

---

**MANUAL DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MCDOWELL** Página 6 de 7  
*Código de política: 1320/3560*

---

---

**F. DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB**

Cada año, los funcionarios del sistema escolar publicarán en el sitio web del sistema escolar y, cuando sea posible, en el sitio web de cada escuela:

1. la boleta de calificaciones descrita en la subsección E.2 anterior;
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
  - a. el tema evaluado;
  - b. el propósito para el cual se diseñó y usó la evaluación;
  - c. la fuente del requisito para la evaluación;
  - d. si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y el cronograma de las evaluaciones; y
  - e. si está disponible, la hora y el formato para distribuir los resultados.

El superintendente desarrollará los procedimientos administrativos necesarios para implementar los requisitos de esta política.

Referencias legales: Ley de educación primaria y secundaria, según enmendada, 20 USC 6301 et seq., 34 CFR pt. 200

Referencias cruzadas: participación de los padres (política 1310/4002), Metas y objetivos del programa educativo (política 3000), Desarrollo curricular (política 3100), archivos de personal (política 7820 )

Adoptado: 18 de agosto de 2008

Revisado: 21 de enero de 2014 ; 19 de mayo de 2014; 19 de febrero de 2015; 11 de julio de 2016; 14 de noviembre de 2016; 12 de junio de 2017

